

CAJA DE SEGURO SOCIAL

Apartado 09-16-06808
PANAMA S, PANAMA

Panamá, 19 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN No. 882-2020-D.G.

El Director General de la Caja de Seguro Social, en ejercicio de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, señala que la Caja de Seguro Social tiene jurisdicción coactiva para el cobro de todas las sumas que deben ingresarle por cualquier concepto, siendo el Director General quien tiene la competencia para ejercerla;

Que adicionalmente, los numerales 1 y 9 del artículo 41 de la Ley 51 de 27 de diciembre de 2005, facultan al Director General de la Caja de Seguro Social a emitir las resoluciones que sean necesarias para el debido funcionamiento, ejercer la correcta administración de la Institución, así como velar por la adecuada protección y salvaguarda de sus activos;

Que el principal activo de la Caja de Seguro Social lo constituye su capital humano, en aras de protegerlo ante los efectos de la enfermedad de Coronavirus (covid-19), por tanto mitigar su propagación, además de las medidas que se han adoptado a la fecha, resulta prudente suspender los términos judiciales de la jurisdicción coactiva, así como los términos de todos los procesos administrativos que se tramitan en la Institución, a partir del 20 de marzo de 2020;

Que lo antes señalado, se sustenta adicionalmente en el hecho que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS/OPS), declaró la enfermedad Coronavirus (Covid-19) como pandemia, en virtud de la propagación de la enfermedad a nivel mundial, así como el Presidente de la República de Panamá conjuntamente con el Consejo de Gabinete, decretó el Estado de Emergencia Nacional, a través de la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo 2020;

Que con esta medida, la Dirección General de la Caja de Seguro Social busca asegurar el correcto ejercicio de las facultades y los derechos legales;

RESUELVE:

SUSPENDER los términos judiciales de la jurisdicción coactiva y los términos de todos los procesos administrativos de la Caja de Seguro Social, a partir del 20 de marzo de 2020 hasta el 15 de abril de 2020, medida esta que podrá ser prorrogada según lo sugieran las Autoridades Sanitarias del país.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 51 de 27 de diciembre de 2005.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

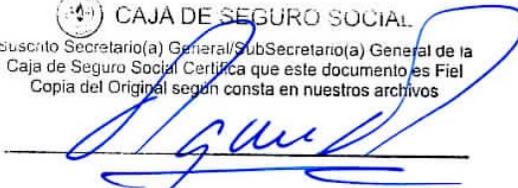

Dr. ENRIQUE LAU CORTÉS
Director General

BRG/RRV

AAC


DANIEL DELGADO-DIAMANTE
Secretario General

 **CAJA DE SEGURO SOCIAL**
Suscrito Secretario(a) General/SubSecretario(a) General de la
Caja de Seguro Social Certifica que este documento es Fiel
Copia del Original según consta en nuestros archivos


Panamá, 19 de marzo de 2020

